

RAD. 110013103004201800535
RECURSO DE REPOSICION

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

29 JUN. 2023

El apoderado judicial de Transportes Radio Taxi Confort S.A. presenta recurso de reposición y en subsidio apelación en contra del auto de fecha 23 de mayo del 2023, por medio del cual se declaró ineficaz el llamamiento en garantía realizado a Seguros del Estado S.A.

Los argumentos que respaldan el recurso formulado se encuentran agregados a folio 65 del cdno 9.

Surtido el trámite respectivo para resolver se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES:**

El recurso de reposición está consagrado en nuestro estatuto procesal civil para que el Juzgador revise sus propias decisiones con el fin de examinar si en ellas se cometieron errores in procedendo o in judicando y en caso de ocurrir alguno de estos yerros reformarlo o revocarlo, en consideración al grado del equivoco, según los lineamientos del artículo 318 del CGP.

Revisado el presente asunto, se observa en primer lugar que el auto objeto de reproche se profirió por el despacho conforme lo que se encontraba en el expediente.

Es de resaltar que la notificación surtida a través del Decreto 806 del 2020 vigente para la fecha en que se realizó el trámite no había sido aportada al proceso y en razón a ello sin que el despacho conociera de dicho trámite es que la providencia se profirió en tal sentido.

Ahora bien, acreditada que la notificación del llamado en garantía se surtió en debida forma conforme el Decreto 806 del 2020, el auto objeto de inconformidad se revocará por lo aquí dispuesto mas no porque el despacho haya incurrido en error.

Por lo expuesto, este despacho del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bogotá D.C.

RESUELVE:

RAD. 110013103004201800535**RECURSO DE REPOSICION**

1. **REVOCAR** el auto de fecha 23 de mayo del 2023, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

2. En consecuencia, se tiene en cuenta que el llamado en garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A. fue notificado en debida forma conforme el Decreto 806 del 2020 vigente para la época y que vencido el término de traslado guardo silencio.

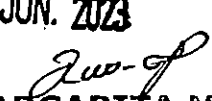
Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<u>JUZGADO 4º. CIVIL DEL</u> <u>CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 64 Hoy 30 JUN. 2023 El Srío.  RUTH MARGARITA MIRANDA P.
